

San Miguel, 15 ABR 2016

RES. DJU16.00 N° Ex 338 /

VISTOS, la presentación de fecha 04.03.2016 de doña **MARIA ELIZABETH ORELLANA GAJARDO**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-38 de 29/02/2016, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1375353 de 20.01.2016 por no otorgamiento de documentos, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 300.000.- y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, la contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 100.000.- y 2 días de clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, la contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado,

Que, la contribuyente presenta Informe Social de la I. Municipalidad de San Bernardo.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, condonándose el 80% de la multa y rebájese 4 días de la clausura.

CONDONASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, Giro folio 120573734 de 24/02/2016.

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 10/05/2016. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120573734 se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**

MAIC/MAS/mlc.

- Contribuyente
- Secretaria Dirección Regional
- Unidad de San Bernardo
- Expediente